



DECRETO

Dada cuenta del expediente para la aprobación del Convenio con el Comité Local de Cruz Roja en Monóver, para concederle la subvención nominativa recogida en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2021.

Considerando el interés general que para el pueblo tiene la Asociación, la cual ha venido colaborando con el Ayuntamiento, fomentando las distintas actividades culturales y sociales y dadas las características de los servicios que con el mismo se generan.

Considerando que la normativa reguladora de la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en sus preceptos básicos y en lo no regulado por la normativa autonómica o local, en sus preceptos no básicos. Igualmente es aplicable el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en lo que se ponga a la normativa posterior.

Resultando que el artículo 23.2 LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el otorgamiento de las subvenciones se requerirá, de acuerdo con el artículo 9 LGS, cumplir los requisitos de competencia del órgano otorgante, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, la tramitación del procedimiento administrativo adecuado, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico y la aprobación del gasto por un órgano competente.

Vista la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, Artículos 47 al 53, donde se regulan los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Bienestar Social de fecha 08 de octubre de 2021.

EN VIRTUD de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración propuesto entre el Ayuntamiento de Monóver y el Comité Local de Cruz Roja en Monóver, por el que se concede a ésta la subvención de **25.000,00 €** que aparece nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2021 y cuyo texto íntegro es el siguiente:





"Convenio - Marco de Colaboración entre Comité Local de Cruz Roja Española en el municipio de Monóvar y Ayuntamiento del municipio de Monóvar"

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Alejandro García Ferrer, ALCALDE del Ayuntamiento de Monóvar que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

D. Tomás Alfonso Samper, PRESIDENTE del Comité Local de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de Monóvar, con CIF Nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de Cruz Roja Española (en adelante CRE)** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario (en adelante D.I.H) ; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de





salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

Cruz Roja aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para asegurar la puesta en marcha inmediata de los tres primeros eslabones de la "Cadena de la supervivencia", (activación del sistema de emergencias e inicio de las maniobras de reanimación y desfibrilación semiautomática), de tal manera de que en el caso de que se produzca una urgencia vital o una patología durante el servicio preventivo que exija que la ambulancia tenga que realizar una evacuación a un centro sanitario, el dispositivo no se quedará sin la cobertura preventiva sanitaria a la que obliga la legislación en vigor.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, se debe considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, **CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004).**

Ley 45/2015 de Voluntariado, que a nivel estatal apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de **CRE**, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés





Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En cuanto a la legislación a tener en cuenta, en materia de Transporte Sanitario, además de la normativa de ámbito estatal, se encuentra la normativa de ámbito autonómico que esté vigente.

OCTAVO:

Sobre la normativa que regula los **Servicios Preventivos Terrestres, -Dispositivos de Riesgo Previsible-** a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- (*) RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Decreto 143/2015, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010, del 3 de diciembre de la GV, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Sección 2ª; art. 226, 227 y 228)
- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).
- (*)RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

NOVENO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de Noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

DECIMO:

En materia de Servicios Sociales, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 8491 de 21 de febrero de 2019 y BOE núm. 61 de 12 de marzo de 2019).

DÉCIMO PRIMERO:

En materia de Prevención, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO SEGUNDO:





*En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, **CRE** está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Monóver poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para **CRE**, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de mantenimiento y transporte de voluntarios, etc..*

DÉCIMO TERCERO:

*Que así mismo, **CRE** acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.*

DÉCIMO CUARTO:

*Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, **CRE** al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, el Ayuntamiento de Monóver, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que **CRE** constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Monóver expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que **CRE** tiene encomendados en su Ordenación.*

*En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de **CRE**, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, en los términos previstos en el Expediente Administrativo nº 872/2019 del Ayuntamiento de Monóver, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

*Constituye el Objeto General del presente Convenio el articular la colaboración con el Ayuntamiento de Monóver en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de **CRE** en Monóver, con el fin de impulsar las actividades que **CRE** desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Monóver, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.*

Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este





Marco General de Colaboración se adecuará a la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

*En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de **CRE** susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Monóvar, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.*

Las actividades incluidas dentro del programa de Preventivos Terrestres en las que se colabora con el Ayuntamiento de Monóvar mediante la presencia de ambulancia SVB, DESA, recursos técnicos y/o humanos especializados, propios de Cruz Roja, en los eventos municipales (carrera San Silvestre, fiestas pedanías, conciertos organizados por el Ayuntamiento, etc...) quedarán condicionados durante este año a la efectiva posibilidad de celebración, debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En el Anexo II se detallan las actividades previstas dentro del programa de Preventivos Terrestres.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Monóvar, comunicará la operativa anual a la asamblea Cruz Roja Monóvar cuando la programación municipal referida a las distintas áreas susceptibles de inclusión en este Convenio, quede preparada y/o comprometidas las actividades que se van a llevar a término, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

En caso de llevar a cabo alguna actividad concreta, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la CRE Monóvar con suficiente antelación para la coordinación de los preventivos necesarios.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- *Alcalde/sa del Ayuntamiento en **Monóvar** o persona en quien delegue.*
- *Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.*
- *1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue*

Por Cruz Roja:

- *Presidente/a del Comité Local de CRE en Monóvar o persona en quien delegue.*
- *1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.*





- *Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.*

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

- Presupuesto Global:

*El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** (la cantidad, será desglosada por cada área de trabajo especificada, en caso de ser requerido por el ayuntamiento) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria **“AYUDA CRUZ ROJA” nº 0514 31102 48000, retención de crédito referencia 22021000734 y con número de operación 220210002388 con fecha 04/05/2021.***

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega única del 100% previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.*

Justificación:

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 01/12/2021, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto (el I.V.A. de dichas facturas está incluido dentro del gasto, al ser la entidad un organismo con certificado de exención de declaración de dicho impuesto) y como requisito previo al pago. Adjuntando dicho certificado de exención de impuesto a la documentación del presente convenio.

D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Monóver, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

Se hace constar expresamente que el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 6 del referido texto legal.





SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Monóvar, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

Ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

*El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, la vigencia será la del año natural, es decir desde el **1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.***

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa

Las partes podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.





AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

*Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en Monóvar, a **(Fecha Firma Convenio)** de 2021*

ALCALDÍA- PRESIDENCIA
AYTO DE MONÓVAR

Fdo. Alejandro García Ferrer

PRESIDENCIA COMITÉ LOCAL
DE CRE EN MONOVAR

Fdo. Tomás Alfonso Samper

SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. María Lafuente García

ANEXO I



Cód. Validación: 95YGRNKKAFRYCY7JZ2XATE3Q | Verificación: <https://monovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 9 de 28



**CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2019 - 2022**

La IX Asamblea General de Cruz Roja Española, analizará y, en su caso, aprobó el documento estratégico para el periodo 2019-2022.

Este documento es resultado de un proceso previo de consultas y análisis por parte de la red al objeto de ofrecer a los vocales de la Asamblea General un instrumento de trabajo y reflexión que facilite el debate y ayude a centrar las decisiones que la Asamblea adoptará para el próximo período.

El análisis realizado nos permite reflejar la situación actual y avanzar en aspectos clave para el próximo período y situar a la organización en escenarios de futuro, tanto en lo que se refiere a su compromiso humanitario con las personas más vulnerables, como en la acción que dirige a la sociedad en general, planteando, desde una imagen de entidad en constante evolución, una Cruz Roja sustentada en sus Principios y Valores.

Está estructurado en torno a cuatro líneas estratégicas:

- Cruz Roja responde a la evolución de las situaciones de vulnerabilidad en la sociedad
- Cruz Roja pone a las personas en el centro de su intervención.
- Cruz Roja moviliza a la sociedad en la lucha contra la vulnerabilidad.
- Cruz Roja aumenta sus capacidades para una intervención eficaz.

Cada línea estratégica tiene compromisos que debe adoptar la organización para su desarrollo; y cada compromiso tiene una breve explicación de que significa para la organización y por qué es importante, así como los resultados esperados.

La línea estratégica "**Cruz Roja responde a la evolución de las situaciones de vulnerabilidad en la sociedad**", se encuentra dividida en las seis áreas de conocimiento de la Institución.

- Socorros. Actuamos para que las personas puedan superar las situaciones agudas o crónicas que ponen en peligro sus vidas.
- Inclusión social. Actuamos con las personas que están en riesgo de pobreza y exclusión para que tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.
- Empleo. Actuamos para promover la igualdad de oportunidades y, de esta forma, quienes se encuentran en esta situación de desventaja puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones.
- Salud. Actuamos con las personas para ayudarles a mejorar la gestión de su salud
- Educación. Actuamos con las personas para promover la Igualdad de oportunidades, participación activa y contribuir a la lucha contra la discriminación
- Medio ambiente. Actuamos en el medio ambiente como factor global, de inclusión social y mejora de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables.

La línea estratégica "**Cruz Roja pone a las personas en el centro de su intervención**" contiene los compromisos de Cruz Roja con respecto a las cuestiones metodológicas y transversales de la intervención con los colectivos más vulnerables.





La línea estratégica **“Cruz Roja moviliza a la sociedad en la lucha contra la vulnerabilidad”** aborda fundamentalmente los aspectos de participación, voluntariado, principios y valores, diplomacia humanitaria y comunicación.

Por último, la línea estratégica **“Cruz Roja aumenta sus capacidades para una intervención eficaz”**, se centra en las cuestiones organizativas, económicas, desarrollo territorial e integridad de la organización.

Unas estrategias y compromisos que sitúan a Cruz Roja claramente posicionada en la intervención con las personas más vulnerables y en la defensa de sus derechos y de su acceso a los mismos, a la vez que abierta a la población general a la que ofrece, en distintos ámbitos, una red de apoyo y prevención en temas como la salud, la formación y educación, la atención en las urgencias y emergencias, la defensa del medio ambiente, la creación de capital social

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

1.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de Emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.

- Programa de Preventivos Terrestres.

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible.

2.- Plan de Salud:

Sensibilización y prevención de enfermedades - VIH y otras ITS

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Prevención y Sensibilización sobre VIH para población en general.	Acciones sensibilización a población general y/o en riesgo. <i>Día Mundial de la Respuesta al VIH y al Sida.</i>





--	--

Sensibilización y prevención - seguridad vial y prevención de accidentes

Denominación proyecto	Breve descripción
Actividades de prevención de accidentes	Incluye diferentes actividades, donde se trabaje la prevención de accidentes de manera general (de tráfico, domésticos, en el ocio y tiempo libre) y dirigidas a colectivos específicos o población general. SUBPROYECTO: Conducta PAS

Programa de sensibilización y prevención en salud

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos saludables	Incluye todas las actividades relacionados con la promoción de hábitos saludables, a través de temas como la alimentación, el ejercicio físico, la higiene (personal y del entorno), etc... a desarrollar con los usuarios/as que atendemos. Promoción Donación de sangre.

3.- Plan de Intervención Social:

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
Integración Inmigrantes	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención.





- Programa de "Atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad"

Denominación proyecto	Breve descripción
Atención Urgente Necesidades Básicas	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Se distribuye alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas. En este proyecto podremos atender un total de 30 familias mensualmente con informe de derivación desde Servicios Sociales</p>
Atención A La Prevención De La Exclusión Escolar	<p>La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa</p>
Bienestar personal y Activación Social	<p>Su objetivo es que las personas afectadas por la situación de socioeconómica del país recuperen la sensación de bienestar y las capacidades para mantenerse activas socialmente.</p> <p>En este sentido, cobra especial relevancia el empoderamiento y la mejora de competencias, dirigidos a afianzar el protagonismo de las personas vulnerables en sus propios procesos, a incrementar su autonomía y a potenciar aspectos que favorecen su participación social y su</p>





	inclusión social. Entre ellas figuran las habilidades de comunicación, la motivación al cambio, la generación de confianza, el autoconocimiento, la actitud positiva, la creación de redes sociales, etc.
--	---

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Teleasistencia Movil Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género	Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.
Empoderamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad	Permite a las mujeres tomar un mayor dominio y control sobre ellas mismas, su entorno, y sus circunstancias. Tratando de aumentar, sus recursos económicos, sus habilidades, capacidades y aptitudes, su motivación y su capacidad de decisión en todos los aspectos de su vida.

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
Transporte Adaptado	Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones ocasionales, o movilización a otro domicilio dentro de la localidad.. También se facilitan desplazamientos esporádicos para visitar al médico o centros sanitarios (previo informe de Servicios Sociales)
Productos De Apoyo	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas,...), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismos e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.





Localizador Personas En Situación De Deterioro Cognitivo	<p>Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos</p> <p>Las principales líneas de actuación del programase centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento</p>
--	--

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
Red Social Para Personas Mayores: Enred@Ate	El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.
Promoción Del Envejecimiento Saludable : Salud Constante	Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad,





	posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento.
--	--

4.- Plan de Empleo:

- Programa de Empleo

Denominación proyecto	Breve descripción
Información laboral	Asesoramiento y orientación a nuestros usuarios/as en la búsqueda de empleo para la mejora de su empleabilidad.

5.- Plan de Cruz Roja Juventud.

- Educación emocional
- Intervención e Inclusión Social: proyecto Promoción del Éxito Escolar.
- El juguete educativo.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción del éxito escolar	Proyecto mediante el cual se pretende el apoyo escolar, acompañamiento, movilización, información y entrega de bien a niños y niñas de 6 a 16 años que presenten dificultades en su proceso escolar y





	pertenezcan a familias en riesgo de exclusión. Se podrá atender un máximo de niños/as por grupo
El Juguete Educativo	Cruz Roja Juventud considera el juego como una de las mejores formas de transmisión de valores educativos, y es por ello que nos marcamos como objetivo que no haya ningún niño o niña que no tenga acceso a un juguete educativo que pueda reforzar su evolución natural. El proyecto enmarca actividades de sensibilización, recogida y entrega de juguetes.
Educación para la Salud	El programa de Educación para la Salud gira principalmente en torno al desarrollo de talleres o charlas informativo-formativas con grupos de adolescentes y jóvenes, en las que se promueven y refuerzan hábitos de vida saludables en general y, especialmente, aquellos asociados a su conducta alimentaria, su salud sexual y su conducta ante posibles procesos adictivos.

ANEXO II

SERVICIOS PREVENTIVOS EN 2021 (Se tendrán que indicar y calendarizar para solicitar los servicios a Oficina Provincial y que se pueda dar cobertura en las fechas indicadas y con los recursos solicitados)

A. SERVICIOS PREVENTIVOS DEPORTIVOS

LUGAR	FECHA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
Monóver	06/10/2021 (fecha estimada, pendiente de definir)	07:45 a 12:30	Carrera Monte Coto	2 AMBULANCIAS 2 TES, 2 Conductores, socorristas (dependerá de la cantidad de participantes y público)
Monóver	29/12/2021 (Pendiente de definir)	10:30 a 13:00	Carrera San Silvestre	1 AMBULANCIA, 1 DESA, 1 vehículo apoyo, 3 emisoras portátiles, 2 TES, socorristas.(dependerá





				de la cantidad de participantes y público)
--	--	--	--	---

- B. SERVICIOS PREVENTIVOS FIESTAS PATRONALES – VAQUILLAS** (si no se celebran incrementarán proporcionalmente los Servicios Preventivos Deportivos y los Servicios Preventivos culturales).

Lugar	Fecha	Horario	Necesidades
MONOVAR	06/09/2021	20:30-00:30	Equipo de socorrista
	07/09/2021	20:00-00:30	Equipo de socorristas
	08/09/2021	20:00-01:00	Equipo de socorristas
	11/09/2021	22:00-01:00	Equipo de socorristas

- C. SERVICIOS PREVENTIVOS CULTURALES**

LUGAR	FECHA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
Monóver	09/09/2021	20:30 a 1:00	Concierto	1 Ambulancia SVB, 1 DESA, socorristas
Monóver	10/10/2021	20:00 a 00:30 horas	Concierto	1 Ambulancia SVB, 1 DESA, socorristas
Monóver	09/09/2021	20:30 a 01:00	Punto Violeta. Espacio propio	TIS
Monóver	10/10/2021	20:30 a 00:00	Punto Violeta. Espacio propio	TIS





AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es



Cód. Validación: 95YGRNKKAFRYCY7JZ2XATE3Q | Verificación: <https://monovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 28



ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

ENTRE

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Y

CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO





REUNIDOS

Por una parte,

D. Alejandro García Ferrer, Alcalde del Ayuntamiento de Monóvar, en representación de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

En adelante, el “**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o RESPONSABLE**”.

De otra parte,

D. Tomás Alfonso Samper como Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en la localidad de Monóvar, en nombre y representación de dicha entidad, con CIF Q-2866001G y domicilio en Calle Sol nº 4 de Monóvar.

En adelante, el “**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO**”.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

- I. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Encargo de Tratamiento (en adelante, el “Acuerdo”) y
- II. Que, con motivo del Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Monóvar y Cruz Roja Española -Comité Local de Monóvar - para el desarrollo de los proyectos que desarrolla Cruz Roja Española en Monóvar e indicados en el mismo. El ENCARGADO colabora con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el primero tendrá acceso y tratará los datos de carácter personal relativo/s al/los fichero/s detallado/s en la *Cláusula PRIMERA*.
- III. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD) y art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes,





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO.

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Convenio, cuyas condiciones de prestación se establece en el convenio firmado entre las Partes.

Naturaleza y finalidad del tratamiento a realizar por el ENCARGADO

El tratamiento de los datos serán los necesarios para comunicarse con las personas usuarias, o sus representantes, del proyecto, de las actividades o servicios necesarios y de aquellas otras que puedan ser de interés de las personas participantes.

También se incluye como finalidad el tratamiento de los datos para la formación de cursos de Cruz Roja pueda ofrecer. Fruto de esta formación, las personas usuarias formarán parte de la base de datos de Cruz Roja.

Los datos serán tratados igualmente para la elaboración de memorias e informes de la actividad relacionada con los usuarios.

Los datos de las personas usuarias podrán ser cedidos para acceder y beneficiarse de otros proyectos, programas y servicios que desarrollar Cruz Roja, cuando se considere provechoso para la persona usuaria y siempre previa autorización expresa de esta.

SEGUNDA.- TIPOLOGÍA DE DATOS Y CATEGORÍAS DE LAS PERSONAS INTERESADAS.

Tipo de datos objeto de tratamiento.

Nombre completo, y DNI/NIE/Pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de su identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, domicilio, datos familiares, datos progenitores o familia extensa, teléfono, dirección de correo electrónico.

Categorías de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

Colectivos afectados en el tratamiento de los datos
Colectivos vulnerables

TERCERA.- DURACIÓN DEL TRATAMIENTO.

El presente acuerdo estará vigente en tanto y cuanto esté vigente el Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas-proyectos que se indican en el Convenio de Colaboración 2021, que motiva el tratamiento de los datos por parte del Encargado.





CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el Responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos exclusivamente en el marco del “Acuerdo” y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.
- ✓ Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos.
- ✓ Informar al RESPONSABLE de la existencia de cualquier exigencia legal, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que sea aplicable al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y le obligue a transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Dicha información al RESPONSABLE se proporcionará de manera previa a la transferencia de datos, salvo que la Ley aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
 - a. El nombre y los datos de contacto del responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
 - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.
 - d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas al tratamiento de datos personales.





- ✓ Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD “Seguridad del Tratamiento”, teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- ✓ Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el “Acuerdo”.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.
- ✓ Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Devolver al RESPONSABLE, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en su nombre durante el desarrollo y ejecución de la prestación del servicio contratado. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.
- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en la atención a los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, de forma que, cuando tales derechos se ejerciten por las personas afectadas ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo al RESPONSABLE a la dirección Ayuntamiento de Monóvar, Plaza de Sala número 1 03640 Monóvar.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del **día laborable siguiente** al de la recepción de la solicitud, acompañando toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la misma.

- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de





conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable se obliga y compromete a:

- ✓ Dar las instrucciones adecuadas para llevar a cabo el tratamiento.
- ✓ Realizar a la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos) las consultas previas que corresponda para la legalidad del tratamiento.
- ✓ Realizar, cuando proceda, análisis de riesgos y/o una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- ✓ Supervisar el tratamiento, realizando, en su caso, las inspecciones y/o auditorías necesarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

El ENCARGADO no podrá, sin previa autorización formal y por escrito del RESPONSABLE, subcontratar los servicios de terceras personas o entidades, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo realizado, subcontratación sujeta a los requerimientos siguientes.

- ✓ En caso de que fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con una antelación mínima de 10 días laborables, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación no podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE no manifiesta su autorización expresa, explícita, formal y por escrito para ello. Esta autorización deberá producirse a través de un medio que permita acreditar su fecha de aprobación y remisión, así como la recepción por parte del ENCARGADO.
- ✓ El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO, estará obligado igualmente a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato para el ENCARGADO, así como las instrucciones que dicte el RESPONSABLE, quien mantendrá control sobre los datos. En este caso, corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo ENCARGADO quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que el ENCARGADO original.
- ✓ En base al artículo 215.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por el RDL14, *“los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal*





que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato". En caso de incumplimientos por parte del SUBENCARGADO, el ENCARGADO original asumirá las consecuencias de dichos incumplimientos, eximiendo al RESPONSABLE de toda responsabilidad por los mismos.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de **un día laborable**, a través del correo electrónico **dpo@cruzroja.es**, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento.

La notificación se hará a través del medio de comunicación que considere más efectivo y deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD "Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control", a saber:

- ✓ Descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- ✓ El nombre y los datos de contacto, en su caso, del Delegado de Protección de Datos.
- ✓ Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
- ✓ Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de forma que quede acreditada fehacientemente la emisión por la parte notificante y la recepción por la parte notificada.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por medio que garantice la recepción del mensaje. La falta de dicha comunicación implicará que se considerarán válidas las efectuadas en los domicilios de los que se tenga constancia.

Para llevar a cabo las comunicaciones se establecen las personas y direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato.





NOVENA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente "Acuerdo", así como de lo previsto en el RGPD, en cuyo caso será considerado como Responsable del Tratamiento respondiendo de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que las personas interesadas pudieran interponer ante la Autoridad de Control o ante los Tribunales.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente "Acuerdo" pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada al principio del presente documento, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente "Acuerdo" contempla las exigencias de la legislación española vigente y las del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679.

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que pudieran surgir derivados de este "Acuerdo" a los Juzgados y Tribunales del domicilio social del Responsable del Tratamiento.

Para que así conste, firman por duplicado el presente "Acuerdo" en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FDO. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO





SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **“AYUDA CRUZ ROJA” n° 0514 31102 48000, retención de crédito referencia 22021000734 y con número de operación 220210002388 (fecha 04 de mayo de 2021).**

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la beneficiaria y a Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo la Secretaria Acctal. doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

